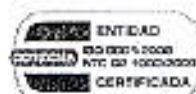




Ministerio de Transporte  
NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°.

DE 2013

0003456

**4 SEP 2013**

"Por la cual se ordena la Apertura de la Licitación Pública No. ST - 014 de 2013, para adjudicar la Ruta Ubalá (Cundinamarca) – Villanueva (Casanare) (Vía Medina – Paratebuena) y viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 15.5 y 15.7 del Artículo 15° del Decreto No. 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 171 de 2001 reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretero.

Que el Artículo 25 estipuló que será el Ministerio de Transporte, o las empresas interesadas en el otorgamiento de nuevos servicios, las encargadas de Determinar las Necesidades y Demandas Insatisfechas de Movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el Artículo 29 del Decreto antes citado, estableció el procedimiento para la adjudicación de rutas y horarios.

Que el Representante Legal de la empresa Transportes Alianzo S.A., mediante Radicado No. 2012-321-044424-2 de 22 de junio de 2012 del Ministerio de Transporte, solicitó Adjudicación de la Ruta Ubalá (Cundinamarca) – Villanueva (Casanare) (Vía Medina – Paratebuena) y viceversa, con las siguientes características del servicio:

Ruta: Ubalá (Cundinamarca) – Villanueva (Casanare) (Vía Medina – Paratebuena) y viceversa

Saliendo de Ubalá: 07:00 – 13:30  
Saliendo de Villanueva: 09:00 – 12:00

No. de vehículos: Mínimo: Dos (2)  
Máxima: Tres (3)

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús  
Nivel de servicio: Básico  
Frecuencia: Diaria

Que la solicitud está acompañada del estudio de oferta y demanda y de determinación de las necesidades del servicio, en concordancia con el Decreto No. 171 de 2001 y las Resoluciones Nos. 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

"Por la cual se ordena la Apertura de la Licitación Pública No. ST - 014 de 2013, para adjudicar la ruta Ubalá (Cundinamarca) - Villanueva (Casanare) (Vía Medina - Paratebueno) y viceversa"

2.

Que la evaluación efectuada por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de esta Subdirección, verificó que no hay empresas con esta ruta autorizada en origen - destino ni en tránsito, por lo que de conformidad con lo establecido en la Circular No. MT - 61154 de 23 de diciembre de 2005, no se tienen sillas autorizadas para descontar de la demanda total.

Que acorde con el Memorando No. 20114000179793 de 12 de octubre de 2011, de la Dirección de Transporte y Tránsito, sobre directrices para los Procesos de Consulta y Autocontrol para el Estudio y Licitación de Rutas, con fecha 02 de agosto de 2012 se dio inicio a la publicación en la página web del Ministerio de Transporte de la información de la solicitud de adjudicación de la ruta Ubalá (Cundinamarca) - Villanueva (Casanare) (Vía Medina - Paratebueno) y viceversa, sin que al 01 de septiembre de 2012 fecha límite de observaciones, se presentaran comentarios ni observaciones respecto de esta solicitud, incluído el estudio de oferta y demanda.

Que el principal objetivo de un estudio de oferta y demanda, es el determinar las características cualitativas y cuantitativas del desplazamiento de los pasajeros por carretero en transporte intermunicipal, es decir, cuantificar la oferta (sillas ofrecidas) y la demanda (pasajeros en el vehículo), que se presenta en puntos específicos predeterminados (retenes), en los diferentes corredores de transporte de la red vial, así como entre otros la selección vehicular, preferencia horaria en el cual desea desplazarse entre un origen y un destino el usuario de la vía. Lo anterior, con el propósito de utilizar la información para la toma de decisiones y lograr una mayor eficiencia en el servicio de transporte y una utilización racional de los equipos vinculados a la industria del transporte. (Numeral 3 de la Resolución No. 0003202 de 1999).

Que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretero deben prestar un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, garantizando una cobertura adecuada y estableciendo frecuencias mínimas de acuerdo a la demanda, cuyos términos de servicio y costo lo hagan accesible a todos los usuarios, y posibiliten una eficiente racionalización en el uso de los equipos.

Que con fundamento en el Formulario de Evaluación No. 042 de julio de 2013 realizado por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre, estableció que existe una demanda insatisfecha de 25 pasajeros/día por sentido en la ruta objeto de análisis, que debe ser atendida con las características del servicio, número de vehículos y horarios que se presentan a continuación:

Clase de Vehículo:	Microbús	
Nivel de Servicio:	Básica	
Frecuencia:	Diaria	
Número de Vehículos:	Mínimo 2	Máximo 3
Número de Horarios:	2 por sentido	
Horarios Saliendo de Ubalá:	07:00 - 13:30	
Horarios Saliendo de Villanueva:	09:00 - 12:00	

Por las razones expuestas, se recomienda atender el proceso de adjudicación de la ruta señalada, conforme con lo determinado por el Ministerio y con la solicitud de la empresa Transportes Alianza S.A.

"Por la cual se ordena la Apertura de la Licitación Pública No. ST - 014 de 2013, para adjudicar la ruta Ubalá (Cundinamarca) - Villanueva (Casanare) (Vía Medina - Paratebueno) y viceversa"

3.

Que la presente Resolución de Apertura está fundamentada en el estudio mencionado y los términos de referencia, para la Licitación Pública No. ST - 014 de 2013, de acuerdo con la Resolución No. 9901 de 02 de agosto de 2002.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Transporte,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Ordenar la Apertura de la Licitación Pública No. ST - 014 de 2013, para adjudicar la ruta Ubalá (Cundinamarca) - Villanueva (Casanare) (Vía Medina - Paratebueno) y viceversa, con las siguientes características del servicio, número de vehículos y horarios:

Clase de Vehículo:	Microbús	
Nivel de Servicio:	Básico	
Frecuencia:	Díario	
Número de Vehículos:	Mínimo 2	Máximo 3
Número de Horarios:	2 por sentido	
Horarios Saliendo de Ubalá:	07:00 - 13:30	
Horarios Saliendo de Villanueva:	09:00 - 12:00	

**PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta la información de los estudios que sirvieron de base para la determinación de la demanda insatisfecha del servicio, en la ruta por adjudicar relacionada en el presente artículo no aplicará la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, en cuanto al incremento en el número de horarios o despachos.

**PARÁGRAFO 2:** La capacidad Transportadora será asignada teniendo en cuenta el número de empresas que sean adjudicatarias del servicio, por lo tanto, es necesario revisar el plan de rodamiento.

**ARTÍCULO 2.-** Hacer parte integral de la presente resolución anexo formulario de evaluación número 042 de julio de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** La empresa Transportes Alianza S.A., debe efectuar la publicación por una sola vez del aviso anexo a la presente Resolución, el día martes 10 de septiembre de 2013, en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional (Circular No. MT - 5030 de 04 de marzo de 2003, El Tiempo, Portafolio, La República y El Colombiano), en un tamaño no inferior a 1/12 de página. Las empresas presentarán sus propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, para lo cual podrán comprar los términos de referencia de la licitación hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma.

**ARTÍCULO 4.-** En caso de que la empresa de transporte no realice la publicación del aviso, en la fecha citada en el artículo anterior, este Ministerio procederá a publicar de oficio, y la empresa solicitante de la ruta, perderá el beneficio de asignación del puntaje adicional del diez por ciento (10%) del obtenido, consagrado en el último párrafo del numeral 3.4.1 (Ponderación y comparación técnica) de la Resolución 9901 de 2002.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN N.º 0003456

- 4 SEP 2013 DE 2013

"Por la cual se ordena la Apertura de la Licitación Pública No. ST - 014 de 2013, para adjudicar la ruta Ubalá (Cundinamarca) - Villanueva (Casanare) (Vía Medina - Paratebuena) y viceversa"


4.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al representante Legal de la empresa TRANSPORTES ALIANZA S.A., en la Calle 3a No. 10 - 15 Oficina 304 Teléfono 852 53 58 - Zipaquirá - Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

- 4 SEP 2013

  
ANDRES FELIPE LOPEZ GOMEZ

Elaboró: Johanna Morales  
Revisó: Basilio Prieto Baquero



MinTransporte  
NIT. 899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
LICITACIÓN PÚBLICA No. ST - 014 DE 2013  
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. .

ÚNICO AVISO 0003456

**-4 SEP 2013**

La Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, desea seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para adjudicar la ruta: Ubalá (Cundinamarca) - Villanueva (Casanare) (Vía Medina - Paratebuena) y VICEVERSA, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio, a petición de la empresa TRANSPORTES ALIANZA S.A.:

Saliendo de Ubalá: 07:00 - 13:30  
Saliendo de Villanueva: 09:00 - 12:00  
No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3  
Características del Servicio: Clase de vehículo: Microbús; Nivel de servicio: Básico;  
Frecuencia: Diaria.

Para la presente licitación pública, no aplicará la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001.

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, correspondiendo éstas a empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria, debidamente habilitadas o sociedades comerciales o formas asociativas de economía solidaria sin habilitar, en cuyo objeto social se determine la explotación del transporte de pasajeros de nacionalidad Colombiana que tengan un capital pagado o patrimonio líquido igual o superior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V.) a 31 de diciembre del año 2012.

Las empresas podrán presentar sus propuestas, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.

Los términos de referencia de la presente licitación se podrán consultar todos los días hábiles siguientes a la publicación y por el término de diez (10) días, en el despacho de la Subdirección de Transporte, Avenida El Dorado CAN Piso 5º. Oficina 504 del Ministerio de Transporte, entre las ocho horas (08:00) y las doce horas (12:00) y entre las catorce horas (14:00) y las diecisiete horas (17:00).

El presente proceso de selección se abrirá a las 08:00 horas del Diez (10) de Septiembre de 2013, y se cerrará el Veinticuatro (24) de Septiembre de 2013, a las 16:00 horas, en la Subdirección de Transporte.

Los términos de referencia de la presente licitación se podrán comprar dentro de los días siguientes a la publicación y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma, en la Subdirección de Transporte, previa consignación en la cuenta número 18814564460 del Bancolombia en formato de recaudo diligenciando el concepto y número de licitación a favor del Ministerio de Transporte.

El valor de los términos de referencia es de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 S.M.M.L.V.), suma no reembolsable y que el proponente deberá acreditar con la copia original de la consignación respectiva.

CALCULO DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA RUTA: UBALA - VILLANUEVA VÍA MEDINA - PARATEBUENO Y VICEVERSA

TIEMPO DE VIAJE	
Total Km	119 km
Vel prom	60 km/hora
TR= distancia/vel.prom	1,98 horas
Tiempo de espera (20%)	0,4 horas
TV=TR+TE	2,38 horas
TV	2 horas 23 minutos

PLAN DE RODAMIENTO				
Saliedo Ubalá	Vehiculos	tiempo de viaje		Saliedo Villanueva
		2 horas 23 minutos		
07:00	1		2	09:00
13:30	2		1	12:00

0003456

4 SEP 2013



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ESTUDIO N°

042

DE

JULIO

DE

2013

RUTA: USALÁ - VILLANUEVA

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE MONTILIZACIÓN EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

## 7.3 DISPONIBILIDAD HORARIA

CLASE DE VEHICULO	Nº SILLAS por CV	DIV	SILLAS O RECORRIDAS	DIV INICIAL	Nº SILLAS DISP	CPSO	DIFCV	DISPONIBILIDAD HORARIA
BUS DE LUJO	40	0	0	0	0	0	0	0
BUS	20	1	0	1	0	0	1	0
BUSETA	20	1	0	1	0	0	1	0
MICROBUS	15	22	0	22	0	22	1	0
CAMIONETA	8	0	0	0	0	0	0	0
CAMPERO	6	0	0	0	0	0	0	0
AUTOMÓVIL	4	0	0	0	0	0	0	0
MOTO	5 veh	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		25	0	25	0	25	1	

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

TURSA VEZ EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA APROXIMACIÓN Y ENCUESTAS PRESENTADA POR LA EMPRESA SOLIDARIE Y CONSULTADAS LAS DIFERENTES TERRITORIOS DE GUANAMANGA Y CASANARE, A SU VEZ LAS BASES DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, SE PUEDE OBSERVAR QUE LA SOLUCIÓN ES VIABLE POR CUANTO LA OFERTA EN TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE USALÁ (GUANAMANGA) - VILLANUEVA (CASANARE) VIA MEDINA - PARATEBUENO Y VIOVERSA, TIENE UNA DEMANDA FINAL DE UN (1) POR CIENTO (1%) DE PASAJEROS POR DÍA.

DE ACUERDO CON LO EXPUERTO ANTERIORMENTE SE RECOMIENDA (DAR) LA ADJUDICACIÓN DE LA RUTA USALÁ (GUANAMANGA) - VILLANUEVA (CASANARE) VIA MEDINA - PARATEBUENO Y VIOVERSA, EN HORARIOS: ENTRE USALÁ A LAS 07:00 - 10:30 Y SALIDA DE VILLANUEVA 09:00 - 12:00 CON UNA CAPACIDAD VEHICULAR MÁXIMA DE 2 MICRÓBUSES DE SERVICIO ANÍMICO.

FIRMADO EVALUADOR:	COORDINADOR GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE	RESPECTIVO DE TRANSPORTE	FECHA:
			JULIO 2013
JOHANNA MORALES AVILA	EUSEBIO PRIETO GUERRERO	ANDRES FELIPE LOPEZ GOMEZ	

DIFCV = Distancia Total por Clase de Vehículo; DIV = Demanda Inicial por Clase de Vehículo (Inicia) No. SILLAS DISP = No. de Sillas Disponibles (Sobre oferta); CPSO = Contribución para Proteger sobre oferta; DIFCV = Demanda Inicial Final por Clase de Vehículo; MPD = Montilización promedio diaria.

BL = Bus de Lujo; B=Bus; D=Buseta; M=Microbus; K= Camioneta; C= Camperos; A= Automóvil; W= Moto